

Ejecutivo 2021-00121-00

Al despacho la anterior demanda que fue recibida del Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga el 16 de marzo de 2021. Bucaramanga, **25 MAR 2021**


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **25 MAR 2021**

La presente demanda ejecutiva fue recibida del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las misma, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Revisada la presente misma para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe indicar de manera expresa la fecha de exigibilidad de cada obligación contenidas en la pretensión primera.
- Debe aclarar la pretensión SEGUNDA, pues no puede solicitar el pago de los cánones de arrendamiento que se sigan causando hasta el pago la obligación; pues al ser una prestación periódica, estos se siguen causando hasta que se dé por terminado el contrato.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

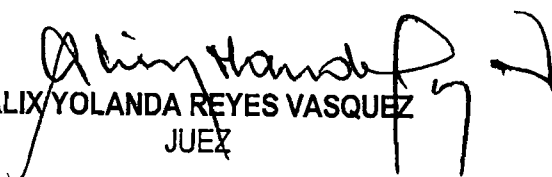
RESUELVE:

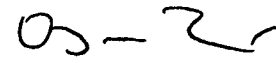
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva instaurada por PROBIENES S.A.S. contra ISMAEL ANDRES ACERO VALDES y EDWIN DAVID VALBUENA MEDINA.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo. Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la demandada.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. YENNY CAROLINA MOTTA MORENO, como como apoderada de la parte actora PROFESIONALES EN LA ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A.S. PROBIENES S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO <u>024</u> HOY,
26 MAR 2021
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO